

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 3.232/2023

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se aprueban las asignaciones generales a los miembros de la Corporación y las retribuciones de los cargos en régimen de dedicación exclusiva del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de las asignaciones generales a los miembros de la Corporación y las retribuciones de los cargos en régimen de dedicación exclusiva del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

“Aprobación, si procede, de las asignaciones generales a los miembros de la Corporación y las retribuciones de los cargos en régimen de dedicación exclusiva del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las asignaciones generales a los miembros de la Corporación y las retribuciones de los cargos en régimen de dedicación exclusiva del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

1. Asignaciones generales a todos los miembros de la Corporación, por asistencias, excepto aquellos que tengan asignación específica:

-Asistencia a sesiones de Pleno Ordinario: 290,00 euros/persona.

-Asistencia a sesiones de Pleno Extraordinario: 90,00 euros/persona.

-Asistencia a Comisiones Informativas: 90,00 euros/persona.

-Asistencia a Juntas de Gobierno Local: 90,00 euros/persona.

-Asistencia a otras Comisiones: 90,00 euros/persona.

2. Asignaciones generales a todos los grupos políticos de la Corporación, por grupo y número de miembros, excepto aquellos que tengan asignación específica:

-Asignación a cada grupo político: 120,00 euros/mensuales.

-Asignación adicional por cada miembro: 50,00 euros/mensuales.

3. Asignación específica por dedicación exclusiva al Alcalde-Presidente:

44.000,00 euros/anuales.

-Retribución Integral anual por importe de 44.000,00 euros.

4. Asignación específica por dedicación exclusiva al 2º Teniente de Alcalde:

33.000,00 euros/anuales

-Retribución integral anual por importe de 33.000,00 euros.

5. Asignación específica por dedicación parcial (50%) a la 3ª Teniente de Alcalde: 22.000,00 euros/anuales.

-Retribución integral anual por importe de 22.000,00 euros.

6. Asignación específica por dedicación parcial (50%) a la Concejala de Juventud e Infancia, Salud, Comercio y Mercado de Abastos:

22.000,00 euros/anuales

-Retribución Integral anual por importe de 22.000,00 euros; para este supuesto, y dado que la liberación no va a surtir efectos económicos inmediatos, la fecha de efectos económicos, de seguridad social y demás remuneraciones, será determinada por resolución de alcaldía-presidencia, cuya convalidación se realizará por el Ayuntamiento pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas estas asignaciones generales y específicas estarán sujetas a retención del 20% en concepto de IRPF.

7. Las dietas y gastos de desplazamiento de todos los miembros de la Corporación, solo se abonarán cuando sean aprobados por la Junta de Gobierno Local, previa justificación documental ante dicho órgano.

SEGUNDO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos”.

Se entiende aprobada la propuesta en todos sus términos”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de Córdoba, 17 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Isaac Reyes Vioque.